SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

6448 *HABITATGES ELS PONTS, S.L.U.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA Y ABSORBENTE)
SILVA ACTIUS 3, S.L. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)
CASTELL DEL PABORDE, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se regulan, entre otros, la transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (RDL 5/2023), se hace público que: (i) la Junta General Universal de Silva Actius 3, S.L. (Silva Actius); (ii) el socio único de Habitatges Els Ponts, S.L.U. (Habitatges); y (iii) el socio único de Castell Del Paborde, S.L.U. (Castell y, conjuntamente con Habitatges y Silva Actius, las Sociedades Participantes), han aprobado, en fecha 20 de noviembre de 2026, las siguientes operaciones de modificación estructural:

(i) La escisión parcial financiera impropia de Habitatges, en virtud de la cual escindirá una parte de su inmovilizado financiero, integrada por las participaciones sociales representativas del 100 por 100 del capital social de Constructora Lateral 10, S.L.U. (Lateral) y del 99,11 por 100 del capital social de Agrícola el Gatellar, S.L. (Agrícola), las cuales serán transmitidas en bloque, por sucesión universal, a favor de Silva Actius, sociedad beneficiaria preexistente y socia única de Habitatges, sin que Habitatges se extinga ni cese en el desarrollo de su actividad empresarial (la Escisión Parcial Financiera Impropia).

(ii) La fusión impropia por absorción por parte de Habitatges -como sociedad absorbente- de la mercantil Castell -como sociedad absorbida-, entidad filial participada al 100 por 100 por Habitatges, dedicada a la actividad de arrendamiento, con disolución sin liquidación de Castell (la Fusión y, junto con la Escisión Parcial Financiera Impropia, las Modificaciones Estructurales). En virtud de la Fusión, la sociedad Castell se extinguirá y se integrará en Habitatges, mediante la transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio, el cual será adquirido por Habitatges, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquélla.

Las Modificaciones Estructurales han sido aprobadas de conformidad con lo previsto en el Proyecto Común de Escisión Parcial Financiera Impropia y Fusión por Absorción suscrito por los respectivos órganos de administración de las Sociedades Participantes en fecha 15 de octubre de 2026 (el Proyecto Común de Modificaciones Estructurales o el Proyecto).

La Escisión Parcial Financiera Impropia se acoge al régimen especial simplificado previsto en el artículo 53 del RDL 5/2023, por remisión del artículo 63 del mismo cuerpo legal, toda vez que la sociedad escindida Habitatges está íntegramente participada, de forma directa, por la sociedad beneficiaria Silva Actius. De la misma forma, la Fusión constituye un supuesto de fusión especial, atendiendo a que Castell está íntegramente participada, de forma directa, por la sociedad absorbente, Habitatges, motivo por el cual es aplicable el procedimiento simplificado regulado en el artículo 53 del RDL 5/2023.

Los acuerdos de Escisión Parcial Financiera Impropia y Fusión han sido adoptados en cada una de las Sociedades Participantes, en junta general universal y por unanimidad de todos los socios con derecho de voto o, en el caso de las sociedades unipersonales, mediante decisión de su socio único. En consecuencia,

cve: BORME-C-2026-6448
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

de conformidad con el artículo 9 del RDL 5/2023, no es necesaria la publicación o depósito previo de los documentos exigidos legalmente. Ello no obstante, se señala que el Proyecto y los demás documentos e información que resulta legalmente preceptiva, se han puesto a disposición de los socios, los acreedores y de los trabajadores para su examen en el domicilio social, o se les entregará o enviará gratuitamente a su solicitud.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del RDL 5/2023, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y a los trabajadores de las Sociedades Participantes de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los respectivos balances. Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades Participantes de ejercitar las acciones previstas en el artículo 13 del RDL 5/2023.

En La Selva del Camp (Tarragona), 20 de noviembre de 2026.- Los administradores solidarios de Silva Actius 3, S.L., Habitatges Els Ponts, S.L.U. y Castell Del Paborde, S.L.U., Don Gerard Prats Ferré, Don Ignasi Maria Prats Ferré y Don Carles Prats Ferré.

ID: A260051127-1

cve: BORME-C-2026-6448
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde